222

...A DE COLOMBIA

...DEPTO. DE RISARALDA

...CONCEJO MUNICIPAL

...DOSQUEBRADAS

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 065

Agosto 29 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LOS CAMBULOS"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO

Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ

Asesora Jurídica (E)

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

A C U E R D O NRO 065

DE AGOSTO 29 DE 1989.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LOS CAMBULOS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 197 de la Constitución Nacional 92 del Decreto 1333 de 1986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal de Dosquebradas para que destine el bien inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas ubicado en el sector los Cámbulos (La Popa) que hace parte de la Manzana H, con un área de 244.15 M2, el cual presenta los siguientes linderos: Norte con la calle 13 en extensión de = 19:00 mts. Sur con los lotes 3 y 10 de la Manzana H en extensión de 19 mts, Oriente con la carrera 18A en extensión de 12.85 Mts para un área total a destinar de 244.15 M2, inmueble éste que conforma los lotes 1,2,11y12 de la Manzana H de la Urbanización los Cámbulos (la popa).

ARTICULO SEGUNDO: La destinación que se autoriza en el artículo anterior solo podrá hacerse para la construcción de la Sede Comunal y una Iglesia para el culto Católico.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE al Alcalde Municipal para que haga entrega de dicho inmueble a la comunidad por comodato a cinco (5) años prorrogables, especificándo en la correspondiente escritura una condición resulotória en la cual se exprese de que si se cambiare de destinación al inmueble el mismo revertirá al Municipio, igualmente si en el término de cinco (5) años no se han culminado los trabajos de la misma manera revertirá al Municipio.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción publicación y deroga en todas sus partes las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honora ble Concejo Municipal a los veintinueve 29) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 065

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 065 fué debatido y aprobado en (3) tres sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Agosto 29 de 1989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 065 de fecha Agosto 29 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy Lunes 4 de Septiembre de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.

Escaneado con

225

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 065
Agosto 29 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LOS CAMBULOS"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

A C U E R D O NRO 065

DE AGOSTO 29 DE 1989.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LOS CAMBULOS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 197 de la Constitución Nacional 92 del Decreto 1333 de 1986.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal de Dosquebradas para que destine el bien inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas ubicado en el sector los Cámbulos (La Popa) que hace parte de la Manzana H, con un área de 244.15 M2, el cual presenta los siguientes linderos: Norte con la calle 13 en extensión de = 19:00 mts. Sur con los lotes 3 y 10 de la Manzana H en extensión de 19 mts, Oriente con la carrera 18A en extensión de 12.85 Mts para un área total a destinar de 244.15 M2, inmueble éste que conforma los lotes 1,2,11y12 de la Manzana H de la Urbanización los Cámbulos (la popa).

ARTICULO SEGUNDO: La destinación que se autoriza en el artículo anterior solo podrá hacerse para la construcción de la Sede Comunal y una Iglesia para el culto Católico.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE al Alcalde Municipal para que haga entrega de dicho inmueble a la comunidad por comodato a cinco (5) años prorrogables, especificándo en la correspondiente escritura una condición resulotória en la cual se exprese de que si se cambiare de destinación al inmueble el mismo revertirá al Municipio, igualmente si en el término de cinco (5) años no se han culminado los trabajos de la misma manera revertirá al Municipio.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción publicación y deroga en todas sus partes las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honora ble Concejo Municipal a los veintinueve 29) días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 065

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 065 fué debatido y aprobado en (3) tres sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Agosto 29 de 1989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 065 de fecha Agosto 29 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy Lunes 4 de Septiembre de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.